



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ADA Y. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0092

ASUNTO: Orden denegando Solicitud de
Prórroga para Cumplir Orden

ORDEN

El 26 de abril de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) emitió *Orden* (“Orden de 26 de abril”), donde entre otros mandatos, se ordenó a las partes a radicar a más tardar el 16 de mayo de 2019 el informe de conferencia con antelación a la vista, a tenor con lo dispuesto en la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543¹ (“Informe de Conferencia”). Llegada la fecha del 16 de mayo de 2019, las partes no radicaron el Informe de Conferencia, violando así la Orden de 26 de abril.

El 13 de mayo de 2019, la Promovente, Ada Y. Hernández Hernández, notificó a la Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), el *Primer Pliego de Interrogatorio, Requerimiento de Producción de Documentos y Requerimiento de Admisiones* [sic] (“Interrogatorio”). A tenor con lo dispuesto en la Sección 8.03(C) del Reglamento 8543, La Autoridad tenía veinte (20) días, contados a partir de la notificación del Interrogatorio para contestar el mismo, término que venció el 3 de junio de 2019 sin que la Autoridad completara sus contestaciones, violando así la referida Sección 8.03(C).

El 14 de mayo de 2019, el Negociado de Energía emitió *Orden*, modificando el calendario procesal para el caso de marras (“Orden de 14 de mayo”), donde, entre otros dictámenes, estableció la fecha de 6 de junio de 2019 para concluir el descubrimiento de prueba y el 7 de junio de 2019 para presentar el Informe de Conferencia. Llegado el 6 de junio de 2019, la Promovente presentó escrito titulado *Moción Solicitando Extensión Periodo Descubrimiento de Prueba*, solicitando una extensión al periodo de descubrimiento ya que la Autoridad no había completado sus contestaciones al Interrogatorio dentro del término decretado en la Orden de 14 de mayo.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 (18 de diciembre de 2014)
<http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnline/Reglamentos/8543.pdf>.



El 7 de junio de 2019, el Negociado de Energía emitió Orden ("Orden de 7 de junio), determinando el incumplimiento con la Orden de 14 de mayo, ordenando a la Autoridad a notificar sus contestaciones al Interrogatorio no mas tarde del 10 de junio de 2019, y ordenando a las partes a presentar su Informe de Conferencia el 11 de junio de 2019.

El 10 de junio de 2019, la Autoridad presentó *Solicitud de Prórroga para Cumplir Orden*, solicitando una prórroga hasta el 12 de junio de 2019 para presentar sus contestaciones al Interrogatorio y hasta el 13 de junio de 2019 para presentar el Informe de Conferencia. El someter la solicitud de prórroga el día en que vence un término dispuesto la Orden de 7 de junio constituye una violación a esta.

Se declara **NO HA LUGAR** la *Solicitud de Prórroga para Cumplir Orden* presentada por la Autoridad, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía pueda imponer a las partes ante los incumplimientos y/o cumplimientos tardíos con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.

Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 12 de junio de 2019, así lo acordó la Oficial Examinadora designada por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en el expediente del Caso Núm. NEPR-RV-2018-0092 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: hernandez.ada@gmail.com, y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Ada Y. Hernández Hernández
Urb. Gables Breeze #15
Dorado, P.R. 00646



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de junio de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria